



EXP-UNC: 3689/2008.-

Universidad Nacional
de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 02 FEB 2009

1

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para modificar la Cláusula CUARTA del contrato de locación de servicios (profesional independiente), aprobado por Resolución Rectoral N° 350/08, suscrito con la Lic. SILVINA TERESA FREIBERG; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 134 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41626;

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente), aprobado por Resolución Rectoral N° 350/08, suscrito con la Lic. SILVINA TERESA FREIBERG, D.N.I. 23.947.726, obrante a fojas 131, que forma parte integrante de la presente y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas a suscribirla en representación de esta Universidad.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, y con vigencia desde el 1° de setiembre de 2008 y hasta la finalización del contrato.

ARTÍCULO 2 .- La Facultad de Ciencias Económicas, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contrato de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06, modificada por su similar Ord.H.C.S. N° 9/08 – Art. 5° y 12° Ord. H.C.S. N° 15/08 ap a).

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

gc
R

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 06



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Ciencias Económicas

CLAUSULA ADDENDA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgtor. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 06/09 de fecha 02-02-09, en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra la Lic. Silvina Teresa Freiberg, D.N.I. N° 23.947.726, en adelante "La Profesional", convienen lo siguiente: -----

Por acuerdo de partes se resuelve modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios firmado con fecha 17 de Marzo de 2008 entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. Silvina Teresa Freiberg (fs. 112/113), estableciéndose que la Universidad abonará a la contratada a partir del 1ro. de Septiembre de 2008 y hasta la finalización de la presente relación contractual la suma total de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Siete con 33/100 (\$ 23.397,33) pagaderos de la siguiente forma: Una (1) cuota de \$ 4.149,33 correspondiente al mes de Septiembre; tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.416 cada una, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, todos del cte. año, y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2009, manteniéndose indemne todas las demás cláusulas del contrato de que se trata. Los pagos se realizarán entre el primero al décimo día del mes siguiente al de la prestación de los servicios. -----

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil

